



AYUNTAMIENTO DE **TEMASCALCINGO**

Servir con valores
2025-2027

Manual de Organización
Coordinación de Calles, Parques, Jardines, Áreas Verdes y Recreativas

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	ANTECEDENTES.....	4
III.	MARCO JURÍDICO	5
IV.	ATRIBUCIONES.....	6
V.	MISIÓN	7
VI.	VISIÓN	7
VII.	OBJETIVO GENERAL	8
VIII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	9
IX.	ORGANIGRAMA	10
X.	OBJETIVO Y FUNCIONES	11
XI.	GLOSARIO.....	12
XII.	DIRECTORIO	13
XIII.	VALIDACIÓN	14
XIV.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	15

I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Calles, Parques, Jardines, Áreas Verdes y Recreativas, se realizó conforme a las atribuciones previstas para los Ayuntamientos y Presidentes Municipales, en los artículos 31 fracción I, 48, Fracción III y 88 de la Ley Orgánica Municipal.

Asimismo, con el propósito de identificar el nivel de responsabilidades de los servidores públicos de la administración pública municipal de Temascalcingo, se realizó un análisis de las disposiciones jurídicas que aplican en el ámbito municipal, donde se asignan las atribuciones y funciones de las unidades administrativas, sus procedimientos de trabajo y organización.

En la primera parte del Manual se describen los apartados que le dan sustento legal y administrativo, como es el caso de los antecedentes, marco jurídico, atribuciones, misión, visión y objetivo general; en el segundo apartado se menciona la parte organizacional funcional integrada por la estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones, finalmente se da a conocer la autoridad y responsabilidad que le da validez, con un directorio, actualización y validación.

II. ANTECEDENTES

Los servicios públicos, figuran dentro de la administración municipal como una Dirección, que a su vez está constituida por Coordinaciones, dentro de la cual se encuentran: Limpia y de Residuos, Alumbrado Público y Coordinación de Calles, Parques, Jardines, Áreas Verdes y Recreativas.

Lo anterior para brindar los servicios públicos necesarios a la población, además de salvaguardar, cuidar y preservar los recursos naturales del Municipio.

Mediante el trabajo arduo, responsable, sistemático, honesto y transparente la presente administración, busca asegurar un impacto significativo que permita consolidar una estructura orgánica pertinente.

III. MARCO JURÍDICO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- III. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- IV. Ley de Aguas Nacionales.
- V. Ley de Agua para el Estado de México y Municipios.
- VI. Ley General de Salud.
- VII. Ley Estatal de Salud.
- VIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.
- IX. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
- XI. Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Código Civil del Estado de México.
- XIII. Código Penal del Estado de México.
- XIV. Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de actividades, establecimientos, productos y servicios.
- XV. Reglamento de Salud del Estado de México.
- XVI. Bando Municipal del Municipio de Temascalcingo.

IV. ATRIBUCIONES

- I. El Municipio tendrá a su cargo la presentación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose de forma particular la Coordinación de Calles, Parques, Jardines, Áreas Verdes y Recreativas.
- II. Establecer las políticas operativas.
- III. Identificar áreas municipales con necesidades prioritarias.
- IV. Informar el avance y cumplimiento de programas, así como la realización de actividades no programadas.
- V. Supervisar los trabajos de limpia.
- VI. Coordinar el trabajo de cuadrillas que dan mantenimiento a Panteones, Parques y Jardines.
- VII. Solicitar los materiales necesarios para prestar los servicios de mantenimiento.
- VIII. Atender las peticiones de los ciudadanos respecto a la materia, brindando una respuesta oportuna y pronta.
- IX. Gestionar peticiones sobre la materia con las dependencias correspondientes.
- X. Administrar de mejor manera los recursos humanos y económicos asignados a la Coordinación.
- XI. Generar programas y proyecto para el embellecimiento de las áreas verdes en el Municipio.
- XII. Mantener dentro del panteón municipal un orden, respeto y preservación que merezca dicho lugar.
- XIII. Contribuir con las autoridades federales, estatales y municipales cuando estas lo requieran.

V. MISIÓN

Proporcionar una organización más concreta y específica, para realizar los servicios básicos, con atención, calidad y calidez, satisfaciendo los requerimientos de la ciudadanía, obteniendo los recursos y propiciando la participación activa de la sociedad para sustentar y mejorar la calidad de vida del medio ambiente, en nuestro municipio, con el propósito de que la población y visitantes disfruten de un ambiente cómodo.

VI. VISIÓN

Establecer procesos claros de organización, mantenimiento y atención al público para optimizar el uso de los recursos y garantizar la operación eficiente de los parques y panteones, lograr asegurar el buen funcionamiento de los mismos, promoviendo el respeto por el entorno natural y cultural.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VII. OBJETIVO GENERAL

Coordinar, planear, organizar y prestar los servicios públicos en materia de Coordinación de Calles, Parques, Jardines, Áreas Verdes y Recreativas de manera uniforme y continua.

A

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

MTM/DSP/CCPJAYR/

Presidencia Municipal

Dirección de Servicios Públicos

Coordinación de Calles, Parques, Jardines, Áreas Verdes y Recreativas

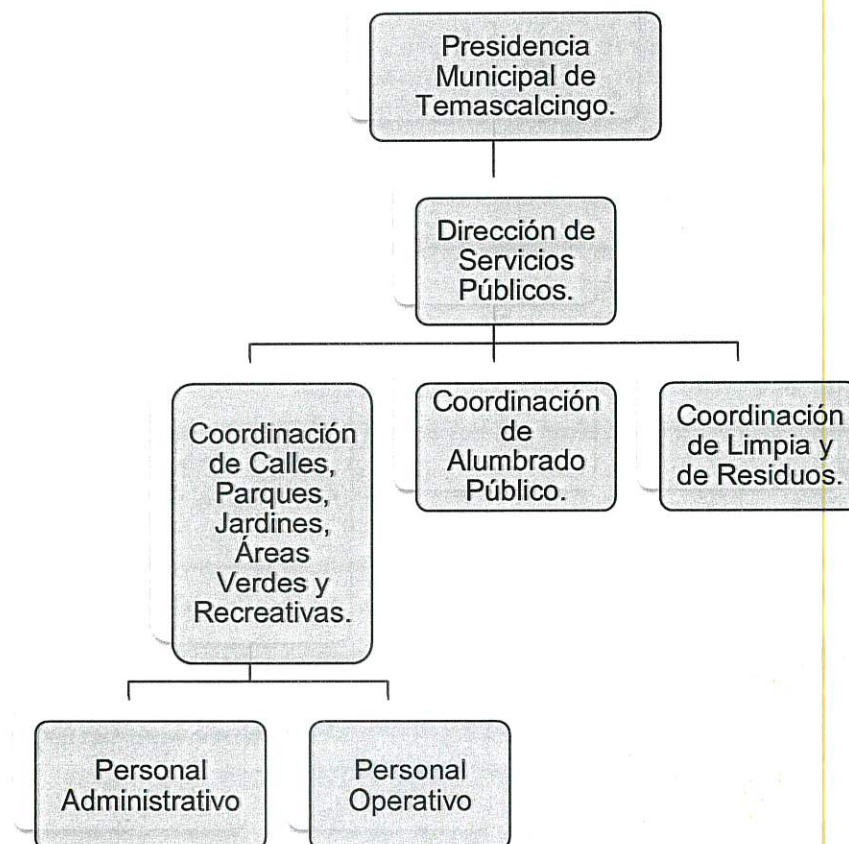
A

Coordinador

aul

+

IX. ORGANIGRAMA



X. OBJETIVO Y FUNCIONES

Objetivo:

Mantener en óptimas condiciones las Calles, Parques, Jardines, Áreas Verdes y Recreativas, para brindar a la ciudadanía un ambiente amigable.

Funciones:

- I. Verificar y evaluar que las acciones de mantenimiento en los panteones, parques y jardines, se ejecuten de manera adecuada, optimizando los recursos humanos y materiales.
- II. Planear, dirigir y evaluar proyectos, así como la ejecución de actividades referentes a la conservación, protección, mantenimiento y mejoras de áreas verdes dentro del Municipio de Temascalcingo en colaboración con los sectores social y privado;
- III. Desarrollar, definir, establecer y emitir los lineamientos, que contemplen los aspectos de seguridad, referentes a la poda y retiro de árboles en áreas de uso común;
- IV. Organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar las actividades de poda y derribo de árboles con el propósito de mejorar la imagen urbana y prevenir posibles daños en los bienes y las personas en observancia a la normatividad en la materia;
- V. Planear, organizar, dirigir y controlar las campañas orientadas a promover la regularización de las fosas ubicadas en el Panteón Municipal;
- VI. Solicitar actividades de capacitación a las autoridades auxiliares en materia de administración de los panteones delegacionales del Municipio de Temascalcingo;
- VII. Elaborar, gestionar y ejecutar proyectos orientados al mantenimiento de áreas verdes, jardines y otros sitios que se consideren como tal, para su creación, modernización, o en su caso ampliación;
- VIII. Clasificar e inspeccionar las acciones de mantenimiento y embellecimiento de áreas verdes que se ubican en diferentes paseos, glorietas, camellones, vialidades parques y jardines del municipio;
- IX. Recibir, verificar, inspeccionar e informar los daños en áreas verdes, vegetación urbana e infraestructura urbana ocasionados en hechos de tránsito;
- X. Programar, preparar, y ejecutar las actividades referentes a los trabajos de mantenimiento y riego de las áreas verdes en paseos, glorietas, camellones y vialidades;
- XI. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

XI. GLOSARIO

- **Servicio público municipal:** Una actividad técnica encaminada a satisfacer necesidades colectivas básicas o fundamentales, mediante prestaciones individualizadas sujetas a un régimen específico de derecho público, que determina los principios de regularidad, uniformidad, adecuación e igualdad.
- **Panteones o cementerios:** Se les llama generalmente a los lugares donde legalmente se colocan los cadáveres, restos o cenizas de los seres humanos.
- **Parques:** En una población, espacio que se dedica a praderas, jardines y arbolado, con ornamentos diversos, para el esparcimiento de sus habitantes.
- **Jardines:** Son espacios construidos en plazas, en parques municipales o en parques lineales, estos mantienen la función de ser utilizados de manera pública para el bienestar de los usuarios.
- **Camellón:** Es un lomo o montículo que se emplea para dividir, contener o direccionar algo.

XII. DIRECTORIO

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. EMMANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. EVA PACHECO GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA

C. CRISTÓBAL NAVA TRINIDAD
SEGUNDO REGIDOR

C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ SEGUNDO
TERCERA REGIDORA

C. SANTIAGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

C. EZEQUIEL GUTIÉRREZ ALVA
QUINTO REGIDOR

C. DELFINO SEGUNDO SEGUNDO
SEXTO REGIDOR

C. YURIDIA ROMERO COLÍN
SÉPTIMA REGIDORA

C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

XIII. VALIDACIÓN



AUTORIZÓ

C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO

VALIDÓ



C. LLUVIA VIRIDIANA MARTÍNEZ
SEGUNDO

TERCERA REGIDORA
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
TRANSITORIA DE REVISIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

ELABORÓ



C. SALVADOR SANTOS CALIXTO
COORDINADOR DE CALLES,
PARQUES, JARDINES, ÁREAS VERDES
Y RECREATIVAS

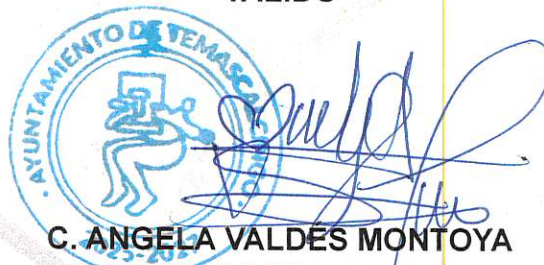
Coordinación de Calles,
Parques, Jardines, Áreas Verdes
y Recreativas

VALIDÓ



C. RAMIRO GALINDO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

VALIDÓ



C. ANGELA VALDÉS MONTOYA
DIRECTORA MUNICIPAL DE
SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Calles, Parques, Jardines, Áreas Verdes y Recreativas, fue elaborado en la administración 2025-2027.

Fecha de elaboración: Marzo del 2025

Fecha de actualización: Junio del 2026

© Ayuntamiento de Temascalcingo 2025-2027

**COORDINACIÓN DE CALLES, PARQUES, JARDINES, ÁREAS VERDES Y
RECREATIVAS**

Calle Independencia, Col. Centro, Temascalcingo, México.

Creación: Marzo 2025

Actualización: Junio 2026

Impreso y hecho en Temascalcingo, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.